RESOLUCIÓN NRO 077
(23 DE ENERO DE 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE DE TOLEDO – ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebro contrato Nº **CD – 040 DE ENERO DE 2026.**- cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE JUVENILES Y EL FOMENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS ENFOCADAS EN ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA".** Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Nº **CD – 040 DE ENERO DE 2026,** a desarrollar celebrado entre el **Municipio de Toledo – Antioquia y JEREMIAS VALBUENA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.044.122.425 de Toledo, Antioquia contratista, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

RESUELVE:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** del Municipio de Toledo, las funciones de **SUPERVISOR** en el CONRATO **Nro. CD – 040 DE ENERO DE 2026.**- cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE JUVENILES Y EL FOMENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS ENFOCADAS EN ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA",** que se desarrollen de acuerdo con el objeto contractual.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en gestión transparente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde municipal

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

COMUNICACIÓN

En la fecha veintitrés (23) de enero de 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro. 077 el veintitrés (23) de enero de 2026a **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.037.388.810** de Sabanalarga**,** Antioquia.

Quien enterado (a) firma en constancia,

EL (LA) COMUNICADOR(A) **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS.**
C.C. 1.037.388.810 de Sabanalarga, Antioquia.

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde municipal